

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2018-00301-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso informándole que se recibió vía correo electrónico escrito por parte del apoderado de la parte demandante informando que Colpensiones no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante Oficio 0127 de fecha Febrero 10 de 2020, omitiendo la orden judicial de embargo proferida por este despacho, así mismo solicita se requiera a ese fondo de pensiones los soportes de las consignaciones que desde el mes de febrero del año 2020 se han realizado a la cuenta de este Juzgado, a favor de la demandante, además peticona al Juzgado que se oficie al Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, a fin que remitan una relación de las consignaciones realizadas a la cuenta de este Juzgado a favor de la demandante. Riohacha, D. T. y C., Marzo 8 de 2021.

RICARDO LOPEZ SUAREZ
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Marzo cinco (5) de Dos Mil Veintiuno (2021).

AUMENTO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE	FARIDES LEONOR MEJIA AMAYA
DEMANDADO	OMAR RODRIGUEZ SIERRA.
ASUNTO	REQUERIR COLPENSIONES.
RADICADO	44-001-31-10-001-2018-00301-00

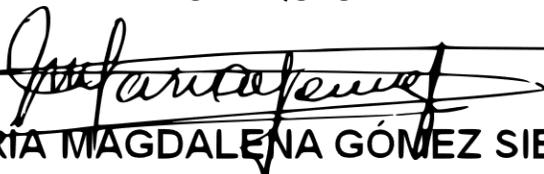
Visto el informe secretarial que antecede, en atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se dispone lo siguiente:

- Requerir a la Directora de Nómina de Pensionados de **Colpensiones**, doctora Doris Patarroyo Patarroyo o quien haga sus veces, a fin que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante Oficio No. 0127 de 2020 con relación a la medida de embargo de la mesada pensional del señor **OMAR ENRIQUE RODRIGUEZ SIERRA** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 19.319.922** como pensionado de esa entidad a partir del mes de Febrero del año 2020 hasta la presente, en cuantía del diecisiete punto cinco por ciento (17.5%), a favor de la demandante señora **FARIDES LEONOR MEJIA AMAYA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 40.930.273**, y al Oficio No. 2001 de fecha Septiembre 25 de 2020, en el cual se le comunicó los datos requeridos por la entidad para las transacciones de consignación de depósito judicial en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad a órdenes de este Juzgado tales como el número de cuenta del Juzgado **440012033001** y los 23 dígitos del proceso. Así mismo se le requiere a fin que se sirva enviar vía correo electrónico, una relación de los soportes de las consignaciones que se han realizado a la cuenta de ahorros de este Juzgado antes referenciada, tanto en el presente proceso de **Aumento de Alimentos** radicado bajo **No. 44001311000120180030100**, como del proceso **Ejecutivo de Alimentos** radicado bajo **No. 44001311000120180024400**, respectivamente a favor de la demandante de la referencia.

- Oficiar al Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, a fin que se sirva remitir vía correo electrónico, una relación de las consignaciones realizadas por **Colpensiones** a favor de la demandante señora **FARIDES LEONOR MEJIA AMAYA**, desde la fecha Febrero de 2020 hasta la presente, con respecto a los dos

procesos que cursan en este Juzgado, tanto en el presente proceso de **Aumento de Alimentos** radicado bajo **No. 44001311000120180030100**, como del proceso **Ejecutivo de Alimentos** radicado bajo **No. 44001311000120180024400**.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito